Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 87.126-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 22/11/2021 15:34:56

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 22/11/2021 15:34:56

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 22/11/2021 15:34:57

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 22/11/2021 15:34:57

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 22/11/2021 15:34:58

JKGXXCXTXK

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JKGXXCXTXK